

ADOLFO DOMINGUEZ

Adolfo Domínguez, S.A., en cumplimiento de lo previsto en el artículo 82 de la LMV, hace público el siguiente

HECHO RELEVANTE

Que la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada a las 12:00 horas del día 25 de mayo de 2005 adoptó los siguientes acuerdos:

1. Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y del Informe de Gestión individuales de “Adolfo Domínguez S.A.” y consolidados de la Sociedad y su grupo correspondientes al ejercicio 2004, así como de la gestión realizada por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2004.
2. Aprobar la propuesta de aplicación del resultado de “Adolfo Domínguez S.A.” correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2004 formulada por el Consejo y, en consecuencia, aprobar la distribución de un dividendo bruto de 0,42 € por acción lo que supone la distribución como dividendos del 26,74% del beneficio neto consolidado. El pago del dividendo se realizará a partir del día 20 de julio de 2005 de acuerdo con las normas de funcionamiento de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (Iberclear) a través del Banco Santander Central Hispano, S.A.
3. Aprobar la modificación del artículo 19 de los Estatutos sociales a fin de ampliar la composición del Consejo de Administración hasta un máximo de nueve miembros.
4. De conformidad con la modificación estatutaria anterior, aprobar el nombramiento como miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, por el plazo estatutario de cinco años, de (i) la sociedad LUXURY LIBERTY, S.A., que ha designado a Dña. Agnès Noguera Borel como su representante para el ejercicio de las funciones propias del cargo de Consejero, y de (ii) Dña. Elena González Álvarez.
5. Fijar la retribución de los Consejeros y miembros del Comité de Auditoría, que no tengan una participación en el capital social de Adolfo Domínguez superior al 5% o que no estén vinculados laboralmente a la sociedad, en 30.000 € y en 6.000 € anuales respectivamente, para el ejercicio 2005.

ADOLFO DOMINGUEZ

6. Prorrogar el nombramiento de Deloitte & Touche España, S.L. (antes ARTHUR ANDERSEN y Cía. S. Com.) como auditores de las cuentas individuales y consolidadas de la Sociedad para el ejercicio 2005.
7. Autorizar al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias dentro de los límites y con los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas por un plazo máximo de 18 meses a contar desde el acuerdo de la Junta.
8. Aprobar la disolución y cesión global de activos y pasivos de la sociedad "AD COMPOSTELA, S.L." a favor de "Adolfo Domínguez, S.A." y delegación en el Consejo de Administración de la Sociedad para la adopción de un acuerdo de aprobación de la disolución y cesión global de activos y pasivos de "AD COMPOSTELA, S.L." a favor del socio único "Adolfo Domínguez, S.A.", así como su acogimiento al régimen especial recogido en el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.
9. Delegar facultades para la formalización e inscripción de los acuerdos de la Junta General y para llevar a cabo el preceptivo depósito de cuentas

El Secretario del Consejo de
Administración

Ourense a 25 de mayo de 2004